

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**MADRID**

LICENCIAS

Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público para general conocimiento, que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los registros municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose a tal fin el expediente en el Servicio de Seguridad y Proyectos Prestacionales de la Subdirección General de Licencias.

- 350/2024/20062.
- Institución Ferial de Madrid.
- Licencia de actividad temporal para la construcción del circuito e instalaciones complementarias, necesarias para el desarrollo de la celebración del “GP F1 Madrid” que se pretende celebrar en el mes de septiembre de 2026 con una duración 4 días.
- Avenida del Partenón, número 5.

Madrid, a 26 de noviembre de 2024.—La jefa del Servicio Jurídico, María Yolanda Sancho Peinado.

(02/19.508/24)

